



3541

15/05/2025

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Nº 003257 -2025

28 MAY 2025

Vistos, el Informe N $^{\circ}$  1040–2025/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS, INFORME N $^{\circ}$  81 - 2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el docente **ALVAREZ REY KEVIN ARNOLD**, fue **contratado como DOCENTE** con **CODIGO DE PLAZA C9D240300124** a partir del 01/09/2024 - 31/12/2024, laborando como DOCENTE en la I.E. SAN MIGUEL DE TANGARARA.



Que, mediante INFORME № 81 - 2025/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, de fecha 30/04/2025, expedido por el jefe del Área de remuneraciones, remite el INFORME DE LIQUIDACION DE DEVENGADOS POR REMUNERACIONES de don ALVAREZ REY KEVIN ARNOLD y total de devengados S/ 4,227.32, (cuatro mil doscientos con 32/100 Soles).

Que, siendo que el crédito devengado está comprendido por las obligaciones que, por cualquiera de las asignaciones por remuneraciones, bonificaciones o pensiones, hayan sido reconocidos como adeudos de ejercicios anteriores, corresponde a adeudos de ejercicios vigente deben tramitarse de acuerdo a los procedimientos del presente ejercicio Fiscal.



Que mediante el Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO Artículo 11.-El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles.



Estando a lo actuado por el Área de Administración – Personal a través del Informe Nº 1040–2025/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS;



De acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la Ley Nº 28044, "Ley General de Educación"; Ley N° 30328 "Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"; D.S. N°001-2023-MINEDU Que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contracciones en marco del contrato de servicios docente en educación básica, Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, Ley N° 29944, "Ley de la Reforma Magisterial"; D.S. N° 004-2013-ED, "Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial"; Ley Nª 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.; y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.





ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER POR DEVENGADOS EL PERIODO: a partir del 01/09/2024 - 31/12/2024, laborando como DOCENTE en la I.E. SAN MIGUEL DE TANGARARA, EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO REGULAR SECUNDARIA a favor de don ALVAREZ REY KEVIN ARNOLD; con DNI N° 71247940; CON ESTUDIOS SUPERIORES CONCLUIDOS, Régimen pensionario – A.F.P. INTEGRA, CON CODIGO DE PLAZA C9D240300124 con JORNADA LABORAL DE 30 HORAS SEMANAL.

ALVAREZ REY KEVIN	ARNOL	D								
I.E SAN MIGUEL DE TA	ANGAR	ARA - COD I	PLAZA	C9D24030	0124					
PERIODO: 01/09/20	24 - 31	/12/2024		JOR.LA	BOR	AL 10 HOR	AS			
DESCRIPCION	SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
RIM	S/.	1,033.50	S/.	1,033.50	S/.	1,033.50	S/.	1,033.50	S/.	4,134.00
RURAL 3	S/.	23.33	S/.	23.33	S/.	23.33	S/.	23.33	S/.	93.32
									S/.	4,227.32



ARTICULO SEGUNDO - PRECISAR que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional) haga la transferencia del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone en el Ley Na 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución con las formalidades de Ley a don ALVAREZ REY KEVIN ARNOLD, al correo electrónico (k3v1narey@gmail.com), a la Oficina de Remuneraciones y a la Oficina de Tesorería para las acciones correspondiente.

Registrese y Comuniquese,









Mg. RAMIRO PATIÑO RAMIREZ Director de la Unidad de Gestión Educativa Local **UGEL - SULLANA** 

RPR /D.UGEL.S. JAOI/D.UAJ. CDAM /D.UPDI. MIPF D.AADM. MIB/E.EI.PERS.(E) OSLO /E.F. PLCC/OP.NEX 15.05.2025.